



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 153/2020



PABLO ESTEBAN GARCILAZO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
25/06/2020 15:09:48



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de junio de 2020

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1903, 2095 y 6281, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución FG N° 500/2019, las Resoluciones Conjuntas FG N° 14/2020 y DG N° 56/2020 y FG N° 18/2020 y DG N° 78/2020, la Disposición OAF N° 21/2020 y la Actuación Interna N° 30-00061330 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la instalación termomecánica en el edificio situado en Av. Córdoba N° 802/830 - pisos 9° y 10°- de esta ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, conforme surge en la Resolución Conjunta FG N° 18/2020 y DG N° 78/2020, se declaró la emergencia en materia de infraestructura edilicia y tecnológica para las dependencias del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición OAF N° 21/2020 se autorizó el llamado a la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Mayor N° 03/2020 tendiente a lograr la contratación citada, procedimiento reglamentado por la Resolución Conjunta FG N° 14/2020 y DG N° 56/2020, con un presupuesto oficial de pesos diez millones ochocientos noventa y dos mil quinientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos (\$10.892.535,95) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que el llamado fue notificado conforme indica la normativa vigente a los proveedores del rubro como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros, y publicado en la página web de este Ministerio Público Fiscal.

Que, posteriormente, en virtud de las consultas efectuadas por proveedores interesados en el presente trámite, la Oficina de Administración Financiera emitió una circular aclaratoria, obrante en el Documento Electrónico N° 42, con sus respectivas publicaciones y notificaciones.

Que, el acto de apertura se llevó a cabo de conformidad con las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, recibándose en dicho acto cinco (5) ofertas correspondientes a las empresas TALA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT: 30-70826798-4), MUNNICH, ALEJANDRO GUILLERMO (CUIT: 20-22651396-6), WARLET S.A. (CUIT: 30-70043585-3), TECNARAN S.R.L. (CUIT: 30-71021000-0) y ESTILO QUARZO S.R.L. (CUIT: 30-71178084-6).

Que, es dable mencionar, que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas, tal como da cuenta el informe glosado como Documento Electrónico N° 66.

Que, posteriormente, se dio intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente de la Oficina de Infraestructura a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.

Que, mediante Nota DSGM N° 55/2020 la citada dependencia indicó que la oferta presentada por la firma MUNNICH, ALEJANDRO GUILLERMO no cumple con los requisitos técnicos establecidos para la presente contratación, toda vez que “*no presenta antecedentes del representante técnico*” conforme lo requerido en el punto 17.2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento; por su parte,



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

indicó que la solución ofertada por la empresa WARLET S.A. no cumple con los requisitos técnicos establecidos para el presente procedimiento debido a que “*no presenta folletería de nuevos equipos VRV, según se solicita en pliego*” conforme lo requerido en el punto 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

Que, por otra parte, con relación a las ofertas presentadas por las firmas TALA CONSTRUCCIONES S.A., TECNARAN S.R.L. Y ESTILO QUARZO S.R.L., señaló que las mismas cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para el presente trámite.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar a la firma ESTILO QUARZO S.R.L. (CUIT: 30-71178084-6), en virtud de ser la oferta global más conveniente, la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Mayor N° 3/2020 cuyo objeto es la instalación termomecánica en el edificio situado en Av. Córdoba N° 802/830 -pisos 9° y 10°- de esta ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos nueve millones trescientos veintiocho mil quinientos setenta y cinco con diecisiete centavos (\$9.328.575,17) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, deberá requerirse a la firma adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al cinco (5) por ciento del total adjudicado, de conformidad con el punto 22.1, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, finalmente, corresponde otorgarle a la adjudicataria un adelanto del cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en

la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 471/2020, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095, y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Mayor N° 03/2020, tendiente a la instalación termomecánica en el edificio situado en Av. Córdoba N° 802/830 -pisos 9° y 10°- de esta ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma.

**ARTÍCULO 2°.-** Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas MUNNICH, ALEJANDRO GUILLERMO y WARLET S.A., por no dar cumplimiento con los requisitos técnicos solicitados para el presente procedimiento conforme se desprende de los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar a la firma ESTILO QUARZO S.R.L. (C.U.I.T. 30-71178084-6), la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Mayor N° 03/2020 tendiente a la instalación termomecánica en el edificio situado en Av. Córdoba N° 802/830 -



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

pisos 9° y 10°- de esta ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos nueve millones trescientos veintiocho mil quinientos setenta y cinco con diecisiete centavos (\$9.328.575,17) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

**ARTÍCULO 4°.-** Aprobar el gasto por la suma total de pesos nueve millones trescientos veintiocho mil quinientos setenta y cinco con diecisiete centavos (\$9.328.575,17) IVA, materiales y mano de obra incluidos, imputable a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020.

**ARTÍCULO 5°.-** Otorgar a la firma ESTILO QUARZO S.R.L. (C.U.I.T. 30-71178084-6), un adelanto del cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

**ARTÍCULO 6°.-** Aprobar el modelo de contrata que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 7°.-** Autorizar a la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal a suscribir la contrata que se emitirá con motivo de la presente, en representación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 8°.-** Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, de conformidad con el punto 22.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los oferentes y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG N° 153/2020**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ANEXO – Resolución FGAG N° 153/2020 – CONTRATA

**C O N T R A T A**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Contador Alejo Folgueira, por una parte, en uso de la facultad conferida en las Resoluciones FG Nros. 04 y 05/2020, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "EL COMITENTE", y por la otra la firma ESTILO QUARZO S.R.L. representada en este acto por ....., quien acredita su identidad con DNI N° ....., CUIT N° ....., con domicilio legal en la calle ..... de esta Ciudad, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato sometido al régimen previsto en la Ley N° 13.064 y demás normativa y documentación que rige esta contratación, complementado por las Cláusulas y Condiciones que a continuación se pactan:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL COMITENTE encomienda a EL CONTRATISTA, y éste acepta y se obliga a llevar a cabo, la Obra Pública Mayor que tiene por objeto la instalación termomecánica en el edificio situado en Av. Córdoba N° 802/830 -pisos 9° y 10°- de esta ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A, en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.

SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Resolución FG N° 364/2011-, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,



el Pliego de Especificaciones Técnicas -ambos aprobados para el presente trámite-, el acto de adjudicación -Resolución FGAG N° 153/2020 y demás marco normativo detallado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

TERCERA - SISTEMA DE EJECUCIÓN: Los trabajos enunciados en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de "Ajuste Alzado", comprometiéndose EL CONTRATISTA a efectuarlos de conformidad con las previsiones del contrato, los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.

CUARTA - MONTO: 1.- El precio de la presente contratación alcanza a la suma total y convenida de pesos nueve millones trescientos veintiocho mil quinientos setenta y cinco con diecisiete centavos (\$9.328.575,17) IVA, materiales y mano de obra incluidos. El pago de dicho precio se hará mediante las certificaciones de los trabajos, conforme lo previsto en el pliego de bases y condiciones particulares.

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN - MULTA: EL CONTRATISTA deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, inmediatamente de suscripta el Acta de Inicio de Obra, siendo el plazo total de cumplimiento del contrato de tres (3) meses. En caso de incurrir en mora, EL CONTRATISTA será pasible de las penalidades contempladas en los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.

SEXTA: Las partes manifiestan en forma expresa conocer y aceptar en un todo las especificaciones técnicas y la restante documentación que integra esta contratación de obra de donde surgen todos los derechos y obligaciones de las mismas, por lo que en prueba de plena conformidad suscriben en este acto e incorporan así a esta CONTRATA.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN: EL CONTRATISTA en cumplimiento de lo establecido por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituye en este acto garantía de adjudicación mediante ..... suscripta por EL CONTRATISTA, como respaldo del fiel



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato a la orden del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintiocho con setenta y cinco centavos (\$466.428,75), que representa el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, el que ha sido aceptado por EL COMITENTE. Asimismo, EL CONTRATISTA toma a su cargo la integración de la contragarantía requerida en el artículo 5° de la Resolución FGAG N° 153/2020, por la suma de pesos tres millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos treinta con seis centavos (\$ 3.731.430.06) incluido mediante póliza de seguro de caución, a fin de posibilitar el pago del adelanto estipulado en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

OCTAVA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los antes indicados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el eventual supuesto de que tengan que dirimir ante ellos cualquier controversia, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por el domicilio de las partes, lugar de ejecución del contrato y/o cualquier otra circunstancia les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad y obligándose a su más fiel cumplimiento conforme a derecho, las partes firman del presente dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ... días del mes de ..... del año 2020.